



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Declaración jurada para ingreso de productos de origen vegetal o animal a Chile

Última actualización: 17 noviembre, 2025

Descripción

Declara bajo juramento si al momento de ingresar al país portas o no, en tus vestimentas o equipaje (maletas, bolsos, mochilas, cajas, carteras, entre otros), productos, partes o subproductos de origen vegetal y animal, o productos de uso en actividades silvoagropecuarias, sin importar la cantidad o el tiempo desde que se obtuvieron.

Una vez hecha la declaración, un inspector o inspectora del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), revisará y evaluará si estos productos cumplen los requisitos para ingresar a Chile.

Importante: si declaras información falsa, podrás ser multado o multada, además de otras medidas que pueda adoptar la autoridad sanitaria.

Realiza tu declaración cada vez que ingreses a Chile a través de la **aplicación web del SAG** o en los **controles fronterizos**.

Conoce a quién va dirigido

Personas mayores de 18 años que ingresen al país, diplomáticos y funcionarios oficiales chilenos, personal de gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

Importante: si eres responsable de menores de 18 años, debes declarar en tu formulario el contenido de su equipaje.



- Frutos y hortalizas (frescas, secas, deshidratadas, congeladas y agroindustrializadas).
- Todo tipo de material vegetal de reproducción: plantas vivas, partes de plantas (hojas, tallos, raíces, estacas, ramillas, tubérculos, bulbos u otras estructuras botánicas).
- Todo tipo de granos y semillas, incluyendo las de doble propósito (consumo o para siembra), como granos y legumbres.
- Todo tipo de especias o aliños, hierbas y condimentos vegetales.
- Flores y arreglos florales.
- Tierra o todo producto que contenga tierra.
- Todo tipo de adornos y artesanías de origen vegetal
- Todo tipo de conos de coníferas.
- Todo tipo de material biológico (insectos vivos, esporas u otros).
- Otros productos de origen vegetal envasados o no envasados.
- Plaguicidas y fertilizantes.

Productos animales a declarar:

- Animales vivos (aves, abejas, mascotas, entre otros).
- Carne o derivados (jamón, embutidos, entre otros).
- Leche y sus derivados (queso, yogurt, entre otros).
- Productos de origen apícola (miel, jalea real, propóleo, entre otros).
- Medicamentos de uso veterinario (vacunas, antibióticos, kits de diagnóstico, shampoo medicados).
- Semen, embriones.
- Alimento para animales.
- Productos de origen animal y comida de uso personal, que los contenga.
- Comida de uso personal que incorpore productos o derivados de origen pecuario.
- Todo tipo de adornos y artesanías de origen animal (astas, cuernos, pezuñas, cascos, entre otros).
- Piezas de trofeo, caza o museo.
- Insectarios.



SAG con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

También puedes solicitar el formulario tradicional (formato físico) en el control fronterizo.

Importante:

- Puedes completar el formulario en línea hasta un día antes de tu llegada a Chile.
- Cada vez que ingreses al país, ya sea por un control fronterizo aéreo, terrestre o marítimo, debes completar un nuevo formulario, ya que el documento tendrá vigencia solamente para la fecha de llegada que indiques.
- Debes presentar o entregar tu declaración cuando el personal del SAG lo solicite.
- Tu equipaje será revisado a través de inspección manual, rayos X o por el equipo detector de la Brigada Canina del SAG.
- Todos los productos relacionados con el SAG, declarados o no, serán revisados por un inspector o inspectora, que determinará si cumplen las regulaciones para ingresar al país.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.755](#), de 1989, que establece normas sobre el SAG.
- [Decreto de Ley N° 3.557](#), de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola.